DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2533990

MINISTERIO DE MINERÍA

RENUEVA DESIGNACIONES QUE INDICA EN LOS CARGOS DE DIRECTORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI)

Núm. 7.- Santiago, 1 de abril de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo Nº 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería; en la ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo Nº 8, del Ministerio de Minería, de 2022, que acepta renuncias voluntarias y designa a personas que indica en los cargos de directores de la Empresa Nacional de Minería; en el decreto supremo Nº 211, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en carteras que indica, de 2023; y en la resolución Nº 6 de la Contraloría General de la República de 2019.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el directorio de la Empresa Nacional de Minería estará compuesto por diez integrantes, tres de los cuales son de libre elección de S.E. el Presidente de la República, de acuerdo con la letra c) del citado artículo.

2.- Que, a través del decreto supremo Nº 8, de 25 de abril de 2022, del Ministerio de Minería, se aceptaron las renuncias voluntarias de las personas allí indicadas y se procedió a designar como directores de la Empresa Nacional de Minería a doña Nancy Ivonne Pérez Ojeda, a doña Valentina Paz Santelices Riquelme, y a don Leandro Andrés Voisin Aravena, por los periodos que restaban a los directores salientes.

3.- Que, considerando que los periodos de las citadas designaciones concluirán durante el presente año, se ha decidido renovar en sus cargos a los individualizados directores de la Empresa Nacional de Minería, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

Decreto:

1.- Renuévanse las designaciones de los directores de la Empresa Nacional de Minería doña Nancy Ivonne Pérez Ojeda, cédula nacional de identidad Nº 10.309.570-0, a contar del 7 de agosto de 2024 y hasta el 7 de agosto de 2027; a doña Valentina Paz Santelices Riquelme, cédula nacional de identidad Nº 12.460.568-7, a contar del 27 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2027; y a don Leandro Andrés Voisin Aravena, cédula nacional de identidad Nº 13.042.296-9, a contar del 27 de mayo de 2024 y hasta el 27 de mayo de 2027, todos en representación de S.E. el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

2.- Déjase constancia que las personas anteriormente individualizadas cuyas designaciones han sido renovadas deberán asumir sus cargos en las fechas referidas por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl